



EXPEDIENTE 041/2025

INFORME PRELIMINAR

**INCIDENTE GRAVE
SCF-PP**

MATRÍCULA: YV3063

FABRICANTE DE LA AERONAVE: BOEING COMPANY

MODELO: 737-3Q8

SERIAL: 26311

EXPLOTADOR: RUTAS AEREAS, C.A. (RUTACA
AIRLINES)

LUGAR: SVBM.

FECHA: 08/12/2025

HORA: 14:29 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
DE VENEZUELA**



INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE GRAVE DE AVIACIÓN

JIAAC EXPEDIENTE N° 041/2025

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE (DGOAST) JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el **N° 041/2025**. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.

El 08 de diciembre de 2025 a las 14:29 UTC, la aeronave matrícula YV3063, fabricada por: BOEING COMPANY, Modelo: 737-3Q8, Serial: 26311, propiedad de RUTAS AEREAS, C.A. (RUTACA AIRLINES), Presentó plan de vuelo desde el Aeropuerto Internacional General Jacinto Lara, ubicado en Barquisimeto, Estado Lara (SVBM), con destino al Aeropuerto Internacional General Juan Vicente Gómez , ubicado en San Antonio del Táchira, estado Táchira (SVSA), con ciento nueve (109) pasajeros a bordo y siete (7) Tripulantes.

Durante el recorrido para despegue en la pista 09 (SVBM), posterior a las lecturas de lista de chequeo de despegue la tripulación coloca el 40% de la potencia para verificación inicial de los motores, procede a seleccionar automáticamente la potencia de despegue que era 92.10% del motor #1, se ajustó la potencia requerida y el motor #2 no alcanzo el Setting requerido, por lo que la tripulación toma la decisión de abortar el despegue, procediendo a la plataforma sin novedad. Resultando la tripulación y pasajeros ilesos, la aeronave sin daños estructurales.

La aeronave, avión bimotor de fuselaje estrecho, equipado con motores turbofán de alto bypass CFM56. Certificado tipo A16WE.



El Peso máximo de despegue, 63.277 kilogramos (139.500 libras). La aeronave dispone de Certificados de matrícula, aeronavegabilidad y Certificado de Homologación a Acústica, Licencia de estación de Radio a bordo de las aeronaves emitidas por el INAC como Autoridad Aeronáutica del Estado de matrícula, vigentes.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba Aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por el estado de matrícula y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso; el seguro de la aeronave se encontraba vigente para el momento del suceso.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA
CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD
(Certificate of Airworthiness)

Nº de Control: **015945**

1. Nacionalidad y matrícula: (Nationality and registration marks) YV3063	2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) THE BOEING COMPANY / 737-3Q8 TRANSPORTE	3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) 26311
4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) AVIACIÓN COMERCIAL - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO	Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR	
5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes. (This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and considered to be airworthy when issued and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).		
Fecha de otorgamiento: (Date of issue) 26/FEB/2025	2 Años	a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela. (This Certificate of Airworthiness is effective for 2 Years from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).
<input type="checkbox"/> Certificado en original (Certificate in original)	<input checked="" type="checkbox"/> Renovación de Certificado (Renewal of Certificate)	Certificado que anula el emitido con el Nº de Control: (Certificate that cancel original one with Control Nº) CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2
De fecha: (Dated)		

Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad YV3063
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

La organización de Mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue La OMAC N° 038 “TALLERES AERONAUTICOS MARES. S.R.L.”, ubicada en Hangares del Aeropuerto Tomas Heres, Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar.



El piloto con 38 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica Venezolana INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo instrumental / instrumental Flight 23/Dic/2025
- B732/B733 Capitán / PIC 23/Dic/2025

El copiloto con 36 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica Venezolana INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo ·Instrumental/ Instrumental Flight 17/Sep/2026
- B733 Copiloto / SIC 17/Sep/2026

Las condiciones meteorológicas eran de visibilidad ilimitada con viento en calma y en general buen tiempo a lo largo del día.

En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
 - Cédula de identidad.
 - Licencias.
 - Certificado Médico.
 - Bitácora de vuelo.
 - Plan de Vuelo.
3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la Aeronave **YV3063**:
 - Certificado de matrícula.
 - Certificado de aeronavegabilidad.
 - Licencia de estación de radio de la aeronave.
 - Póliza de seguro de la aeronave.
 - Certificado de Homologación Acústica.
5. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 038**.
 - Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
 - Lista de capacidades aprobadas.
 - Control de Componentes de la aeronave.



- Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
 - Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
 - Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.
6. Se realizó inspección visual al motor #2, siguiendo las instrucciones del Fabricante AMM 36-12-05 PAG. 408-411, encontrándose fuga neumática a través del Fitting de línea Sensora de Precooler Valve ocasionada por la fractura de una línea hidráulica.
7. Se realizó inspección Boroscopica de **LPC** (Blades), **HPC** (Blades), **HPT** (Blades), **CHAMBER&HPT**, **NOZZLE GUIDE VANES Y LPT** (Blades) de acuerdo al AMM 72-00-00. Los cuales se encontraron sin daños luego de la inspección.



Figura 2. Línea Hidráulica fracturada YV3063.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

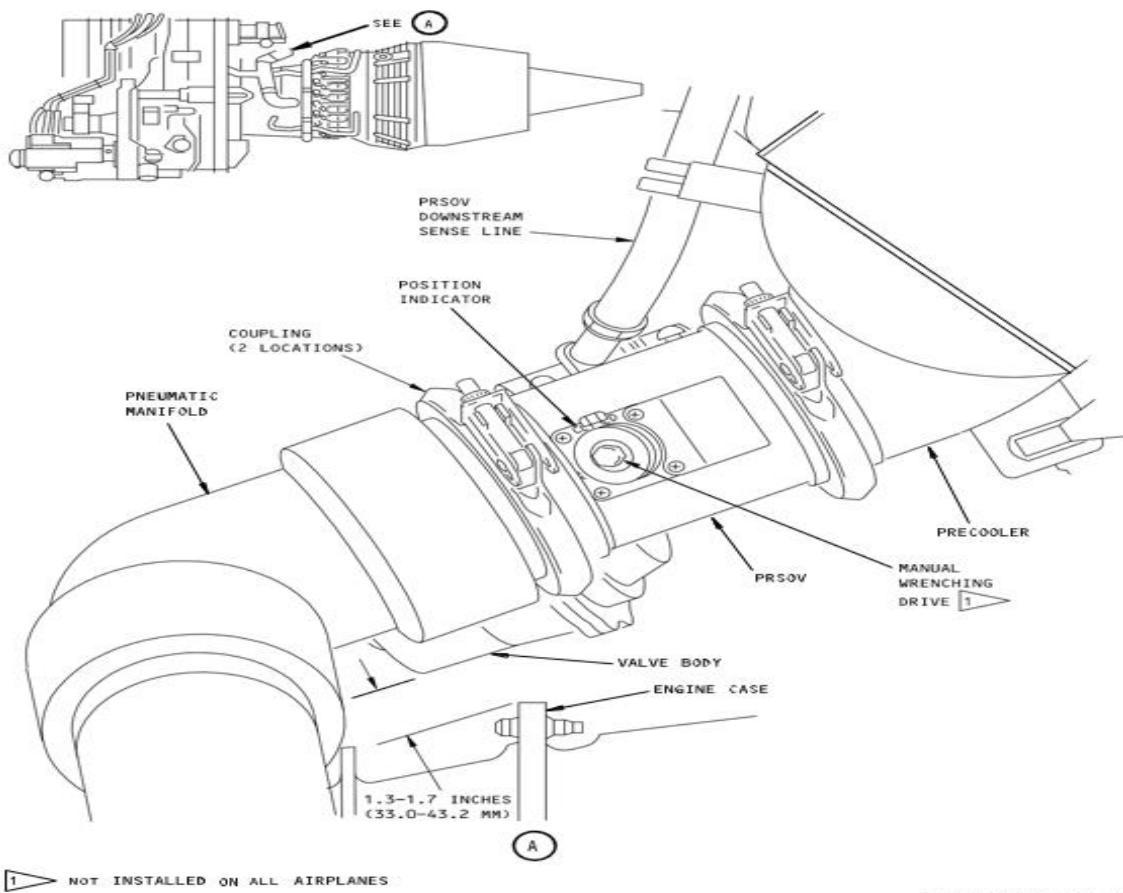


Figura 3. Línea Hidráulica reparada YV3063.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025



 BOEING

737-300/400/500
AIRCRAFT MAINTENANCE MANUAL



Pressure Regulator and Shutoff Valve Installation
Figure 403/36-12-35-990-804 (Sheet 1 of 2)

EFFECTIVITY
SWA 001-016, 301-303, 305-308, 327, 329, 347-349,
351-354, 356-358, 361-365, 375, 376, 380, 381,
530-999 PRE SB 737-71-1187

D6-37522

36-12-35

Page 407
Mar 25/2015

ECON 9E991 BOEING PROPRIETARY - Copyright © Unpublished Work - See title page for details

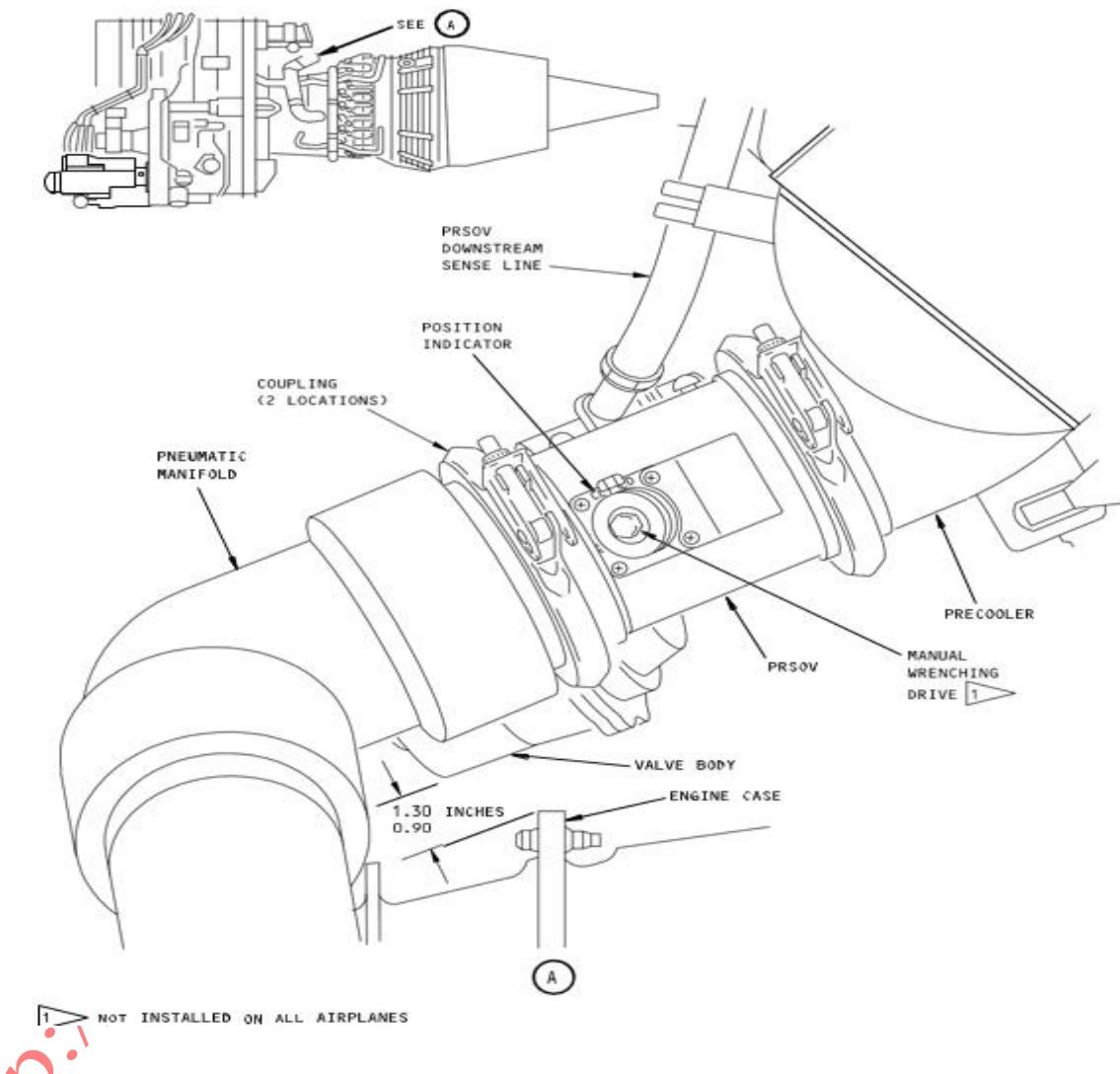
Figura 4. PRESSURE REGULATOR AND SHUTOFF VALVE INSTALLATION (1 OF 2)

Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025



737-300/400/500
AIRCRAFT MAINTENANCE MANUAL

AIRCRAFT MAINTENANCE MANUAL



Pressure Regulator and Shutoff Valve Installation
Figure 403/36-12-35-990-804 (Sheet 2 of 2)

EFFECTIVITY
SWA 017-150, 201, 202, 304, 309, 321-325, 331, 332, 350,
355, 366, 367, 501-525; SWA 001-016, 301-303, 305-308,
327, 329, 347-349, 351-354, 356-358, 361-365, 375, 376,
380, 381, 530-999 POST SB 737-71-1187

D6-37522

ECCN 9E991 BOEING PROPRIETARY - Copyright © Unpublished Work - See title page for details

36-12-35

Page 408
Mar 25/2015

Figura 5. PRESSURE REGULATOR AND SHUTOFF VALVE INSTALLATION (2 OF 2)
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025



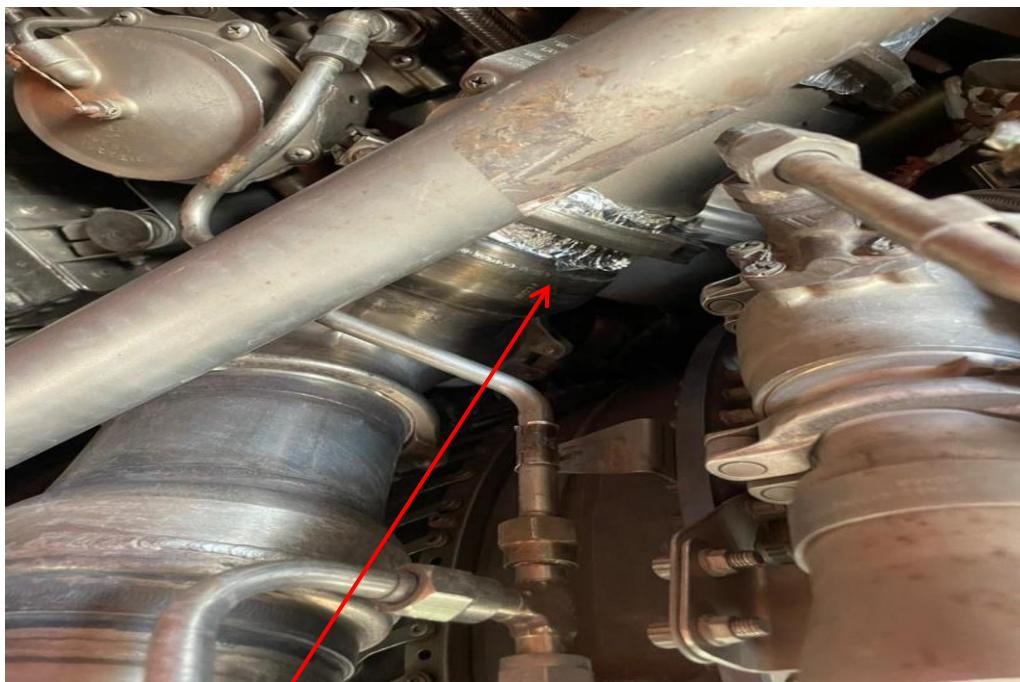


Figura 6. Corrección de fuga en Precooler Valve, YV3063
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

8. Se realizó YUN TEST de acuerdo al AMM 71-00-009 246269, con resultados satisfactorios.

http://opt.esob.Venezuela/

RUTACAR AIRLINES						100152	ATA	SEC	PAG	CAT			
VUELO N°	ESTACIÓN	MATRÍCULA	DÍA	MES	AÑO	1225	DMU/HIL-MEL	—	—	—			
REPORTE: AL COLOCAR POTÉNCIA						ACCIÓN CORRECTIVA: Se efectuó inspección visual							
PARA EL DESPEGUE EL MOTOR 2						al ENGT2 encontrándose fuga neumática a							
NO ALCANZÓ EL SETTING						través del fitting de línea sensora de la precooler							
REQUERIDO. SE ABORTÓ EL						valve, Se ajustó de acuerdo al AMM3G-12-35 pag							
DESPEGUE. Y SE PROSEGUÍÓ A PLATAFORMA 408-411. Se realizó Engine run test de						acuerdo al AMM71-00-009 246269 Con resultados satisfactorios							
CAPITÁN FIRMA: 1445806						COMPONENTE: OMA-N038 POS: /							
ATA	LOG N°	43112				PIN OFF:	PIN ON:			/			
TRANSFERIDO A DMHIL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ARMARIOS	G.S.D	S/N OFF:				S/N ON:			/		
VENCE:					MECÁNICO LIC. Y FIRMA	RELEASE STA				INSPECTOR LIC. Y FIRMA			
INSPECTOR LIC. Y FIRMA					1ST ALL	B R M	HORA	6				/	
				21806919	FECHA	08/12/25	13:50	509 P.MATE				/	

Figura 7. (Slip. Control # 100152). YV3063
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025



6. Se Reemplazó la línea hidráulica.
7. Se realizó la corrección de la fuga en el Precooler Valve.
8. Se entregó la cesión de custodia total.

CAUSA PROBABLE:

La Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC), determinó en base a la inspección realizada con los TMA de la OMAC, que la causa probable del incidente fue la fractura de una línea hidráulica lo que ocasionó una fuga neumática a través del Fitting de línea Sensora del Precooler Valve.

NOTIFICACIÓN DEL SUceso Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° **041/2025.**, reportando al sistema “ADREP” de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América**.

RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS

Estados Unidos de Norte América, en la condición de **Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave**, cuya notificación fue enviada al oficial de guardia correspondiente, dando respuesta a la misma y asignando un representante acreditado.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.



Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 26 de diciembre de 2025

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/



CONTACTENOS:

Dirección: Av.
Francisco de
Miranda, Torre
MPPT, Piso 20,
Junta Investigadora
de Accidentes
Municipio Chacao,
Estado Miranda -
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gob.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58
412-1554942 / 0212-
20133906 / IP
212336

o Escribanos:

(Mail):
jiaave@gmail.com



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hechos con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infiernito.”

María Méndez De Santis

http://